

Primera Parte - Conversatorio sobre la gestión del patrimonio
inmaterial en el Ecuador
La gestión institucional del Patrimonio Cultural Inmaterial en el
Ecuador: avances y retos
La participación en la gestión de patrimonio cultural

Gabriela López Moreno

SciELO Books / SciELO Livros / SciELO Libros

MORENO LÓPEZ, G. La participación en la gestión de patrimonio cultural.
In.: CARBONELL YONFÁ, E., coord. *Patrimonio inmaterial en el
Ecuador: una construcción colectiva* [online]. Quito: Editorial Abya-Yala,
2020, pp. 73-74. ISBN: 978-9978-10-507-8.
<https://doi.org/10.7476/9789978106228.0011>.



All the contents of this work, except where otherwise noted, is licensed under a [Creative Commons Attribution 4.0 International license](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Todo o conteúdo deste trabalho, exceto quando houver ressalva, é publicado sob a licença [Creative Commons Atribuição 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Todo el contenido de esta obra, excepto donde se indique lo contrario, está bajo licencia de la licencia [Creative Commons Reconocimiento 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).



La participación en la gestión de patrimonio cultural

Gabriela López Moreno

En 2015 participamos en el diálogo en torno al complejo ámbito de la participación dentro de la gestión del patrimonio cultural inmaterial, señalando que, desde el sector público, se habían generado insumos y propuestas metodológicas encaminadas a la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado, resaltando el ejercicio del derecho a la participación.

Se señaló como uno de estos instrumentos a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010), la cual se enfoca en garantizar el ejercicio de los derechos de la participación en la toma de decisiones frente a las políticas públicas y prestación de servicios públicos que da el Estado. Otro instrumento legal importante al cual se hizo referencia fue el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010), en el que se establece la competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos para preservar, mantener y de difundir el patrimonio cultural que se encuentra en su jurisdicción; y se planteaba la importancia de la gestión local del patrimonio cultural.

Asimismo, se hizo referencia a la Ley de Patrimonio Cultural (1978), señalándose la necesidad de su actualización. Pese a que la citada norma se considera vanguardista para la época al determinar que las manifestaciones culturales deben ser reconocidas por sus propios portadores; se planteó la importancia de actualizar estos preceptos en el marco de lo que hoy conocemos como patrimonio cultural inmaterial. Se expusieron los elementos clave que componen la definición del patrimonio inmaterial planteada por la Convención

para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO (2003), destacando el principio de participación inherente en su propia definición (la comunidad, los grupos y los individuos son quienes lo reconocen como parte integral de su patrimonio) y en su gestión (la elaboración de inventarios, investigaciones, formulación de políticas y normativas).

En este contexto, se plantearon algunas preguntas sobre las cuales versaría la reflexión en torno a la consolidación de una política pública específica para el patrimonio cultural inmaterial, como el nivel de injerencia del Estado, el mecanismo de representación y la efectiva articulación de su gestión a la planificación nacional, local para el desarrollo sostenible.

Hoy, se nos presenta la oportunidad de mirar esta reflexión en retrospectiva, y podríamos señalar que con la promulgación de la Ley Orgánica de Cultura (2016), y el establecimiento de un Régimen Especial para el patrimonio cultural inmaterial, se abrió un nuevo escenario para su gestión participativa, afianzado con la promulgación de la política pública (2017) que establece como enfoque estratégico: la generación de procesos de sensibilización y reconocimiento del PCI, la valoración de su función social como promotor del desarrollo sostenible; la participación protagónica y efectiva de portadores y comunidades; la generación de instrumentos para la gestión descentralizada. Avances importantes, que deberán ser evaluados.